



Detalle mar: a: 19.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
DOS.**

ochenta y cinco m<sup>rs</sup> que reunidas ambas partidas, parece  
sumar los inmovidos doce mil, ciento, ochenta y cinco m<sup>rs</sup>  
de que se deve rebaxar la sexta parte: Asimismo Resulta  
por la Testificación de la escribanía de hipotecas, que desde  
la inmediata anterior fianza del pasado año de ochenta  
y uno no las ha hipotecado, ni vendido ni cosa alguna dho.  
Fidela; En quanto à la Solbencia del Ayuntamiento proximo  
venido año, me ha exhibido Alfonso de Muxo, tambien  
Receptor de Bulas, que fue en el citado pasado año, y lo  
es igualmente en el presente, una Carta de pago, su fha, siete  
de febrero, de mil setecientos ochenta y dos, dada por D.  
Josef Morino, Comor General tesorero de Cruzada de este  
obispado, à favor de esta Ciudad de cinco mil y veinte y qua-  
tro m<sup>rs</sup> y veinte m<sup>rs</sup> de J<sup>n</sup> entregados por dho Muxo, con  
cuya Cantidad dice, que à completado esta dha Ciudad el  
todo de su obligacion de Bular del año pasado de mil  
setecientos ochenta y uno. En cuya inteligencia podrá V.  
deliberar lo que fuere de su maior agrado. Lo sea y Man-  
guado de mil setecientos ochenta y dos =

D.<sup>n</sup> J<sup>n</sup> Muxo

Gilberto Lopez Menduina Escribano  
del Rey Nro. S.<sup>mo</sup> y Mayor del Ayuntamiento

